



DEPARTAMENTO DE SALTOS DE OBSTACULOS

Madrid, 4 de noviembre de 2022

1

NOTA INFORMATIVA

En relación con la publicación por parte de la Federación Ecuestre Internacional de la sanción administrativa impuesta al jinete del equipo español Ismael García Roque como consecuencia de una supuesta violación de las normas de medicamentos controlados de la FEI tras el análisis realizado a su yegua La Costa en el día de la inspección veterinaria previa a los pasados WEG de Herning debe manifestarse lo siguiente:

- Los días 5 y 6 de agosto, debido a un traumatismo ocular muy doloroso, hubo de aplicársele a la yegua, antes del viaje al campeonato, una dosis de 3ml de anestésico local para provocar un bloqueo palpebral que permitiera la exploración y el tratamiento correspondiente.
- El día 8 de agosto, antes de la inspección veterinaria, la yegua fue citada para la realización de una prueba de dopaje. En ese momento, se declaró que se había aplicado el tratamiento mencionado y esta información se reflejó expresamente en el apartado “observaciones” tanto de la hoja de control como en formulario ad hoc previsto por la FEI para ello.
Simultáneamente, se solicitó una reunión con el Jefe de la Comisión Veterinaria de la competición para pedirle criterio al respecto, ya que si esto fuera a perjudicar al equipo, la yegua no competiría. El citado Jefe de la Comisión Veterinaria, tras consulta también con el Departamento Veterinario de la FEI, aceptó el tratamiento y declaró que no mejoraría el rendimiento de la yegua, por lo que se le hizo constar expresamente como “APTA PARA COMPETIR” en el correspondiente formulario de control (anexo I).
- El mismo Jefe de la Comisión Veterinaria de la competición solicitó una re-inspección de la yegua al día siguiente, 9 de agosto, a pesar de que ya había sido previamente aceptada y declarada “apta para competir”. Atendiendo esa petición se accedió a esa re-inspección (que se volvió a superar con éxito). A la conclusión de la misma se volvió a realizar por parte de la FEI un nuevo control de dopaje.
- Con fecha 10 de agosto, antes de iniciarse propiamente la competición, se pidió por parte del cuerpo técnico un tercer control de dopaje para reforzar lo manifestado desde un principio, solicitud que no se atendió por los oficiales al no considerarlo necesario.

A partir de estos hechos, y tras la sorpresa de la apertura del expediente administrativo, se han realizado consideraciones a la FEI en relación con los siguientes aspectos:



- En primer lugar, sobre la incoherencia entre la declaración de la yegua como “apta para competir” tras manifestar la existencia del mencionado tratamiento; y la apertura de un procedimiento administrativo por el uso de medicación controlada.

A este respecto la FEI ha manifestado que considera que la cantidad detectada en la muestra del 8 de agosto (5.2 ng/mL de mepivacaína) no es plenamente consistente con las fechas declaradas de administración del tratamiento.

- En segundo lugar, sobre en qué normativa se recogen los niveles que determinan la consistencia, o no, entre las cantidades detectadas y las declaradas.

En relación con esta pregunta la FEI ha informado que esa normativa no existe, sino que son las estimaciones de sus expertos las que determinan tal consistencia.

- Y, en tercer lugar, se ha consultado sobre el resultado de la segunda muestra tomada a la yegua el 9 de agosto, al día siguiente de la anterior.

A este respecto la FEI ha certificado que ese resultado ha sido negativo (anexo II); lo que pone de manifiesto no sólo que la yegua compitió limpia, sino también la coherencia entre el tratamiento necesario declarado y los efectos del mismo en el animal.

Teniendo en cuenta todo lo anterior debe indicarse que sólo el pleno compromiso con los principios del deporte ecuestre y, principalmente con el juego limpio, ha llevado al jinete a aceptar la resolución de este caso de medicación controlada aceptando la sanción administrativa de la FEI (consistente en una multa de 2.500 euros y la eliminación de los resultados del campeonato).

Por último, mencionar que la RFHE no hace públicos este tipo de expedientes administrativos de la FEI, si bien en este caso se ha entendido necesario hacer una excepción dado que los hechos se han producido en el seno del equipo español.



Consejo Superior de Deportes

ANEXO I

3

VETERINARY FORM A
AUTHORISATION FOR EMERGENCY TREATMENT

FEI
 Fédération Equestre Internationale

Veterinary Forms must be sent to the FEI Veterinary Department within **72 hours** of the conclusion of the show. They must be scanned and emailed to vetdocs@fei.org and it is not necessary to send the originals by post. A copy needs to be provided to the Person Responsible.

Discipline (please tick as appropriate):

Jumping Dressage Eventing Driving
 Vaulting Endurance Reining Para-Equestrian

During the Event (write name and location of the Event): PREVIOUS TO COMPETITION WEEK 2022

For Completion by Treating Veterinarian (complete in capital letters)

Horse's name: LA COSTA Horse FEI ID/Passport number: 105MH22 Stable Number:

Person Responsible: ISMAEL GARCIA Competition number: Country/NF: ESP

Clinical signs or disease requiring emergency medication:

| SUBSTANCE (ACTIVE INGREDIENT) | PRODUCT TRADE NAME | REASON FOR ADMINISTRATION | DOSAGE | ROUTE (IM, IV ETC) | DATE & TIME |
|-------------------------------|--------------------|---------------------------|--------------|--------------------|-------------------|
| MEPIVCAINE | MEPIVCAINE | Block PAINKILLER | 3ml | SC. | 06/08/22 19:30 |
| COLIRIO GENTOMICINA | GENTOMICINA | EYE INFECTION | EYE DROPS | | |
| | | | | | |

Treating Veterinarian

FEI ID Number (Where applicable): JUAN TORRES Veterinarian signature: [Signature] Date: 06/08/22

For Completion by the Veterinary Delegate/Commission

In accordance with the Veterinary Regulations and after examining the above named Horse, I hereby authorise the treatment and consider that, to the best of my knowledge, the Horse is: **PEI VET DEL 880**

Fit to compete Not Fit to compete

Name: NICOLAI JARLOV Signature: [Signature] DATE: 8/8 2022

FEI ID: 10049069 Date and time of authorization: 8/8 2022

For Completion by the President of the Ground Jury

In accordance with the General/Veterinary Regulations and on the recommendation of the Veterinary Delegate/Commission, the above named Horse, having received emergency veterinary treatment as indicated above:

MAY participate/continue to participate MUST be withdrawn

Name of President of the Ground Jury: Signature:

2018



ANEXO II

De: Mikael Rentsch <Mikael.Rentsch@fei.org>
Enviado el: viernes, 21 de octubre de 2022 8:41
Para: Venancio Garcia <vgarcia@rfhe.com>
Asunto: RE: Notification of Positive Controlled Medication Substance Case 2022/FT46 LA COSTA - Mr. Ismael Garcia Roque (PR)

4

Dear Venancio,

I can confirm that the laboratory analysis of the sample taken from the Horse **on 9 August 2022 returned back negative**. Please note that we do not notify Persons Responsible of negative results. The negative test on 9 August, however, does not change the estimated concentration of mepivacaine found in the Horse's sample taken one day earlier.

In relation to the pharmacology expert's opinion please note that experts' opinions generally encompass probability conclusions as often full certainty is not attainable. I reiterate our advice of a thorough investigation on the PR's side as there may have been other circumstances that may have contributed to this positive finding.

Due to the substance involved, the case is not eligible to be considered under the Atypical Findings Proceedings. In accordance with the [FEI Atypical Findings Policy](#) only Specified Substances, potentially endogenous substances, Ractopamine and Zilpaterol are to be treated as Atypical Findings.

We will request a formal confirmation from the Laboratory on the estimated concentrations of mepivacaine found in the Horse's sample.

Kind regards

Mikael

Mikael Rentsch
Legal Director

t +41 21 310 47 47 | HM King Hussein I Building
d +41 21 310 84 70 | Chemin de la Joliette 8
m +41 78 750 61 24 | 1006 Lausanne - Switzerland

